

RG 216

SUPLEMENTO
AL DIARIO DE LA CORUÑA

DEL JUEVES 14 DE ABRIL DE 1814.



Estando ya en prensa el Diario de hoy recibimos el siguiente oficio y manifiesto del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, y le insertamos como suplemento, deseosos de complacer a aquella respetable corporacion, y de no retardar al público lo que ella pone con tanta razon en su noticia.

Remite a vmd. este Ayuntamiento Constitucional el adjunto manifiesto para que vmd. se sirva insertarlo en su periódico de mañana si es posible.

Dios guarde a vmd. muchos años. Coruña 13 de abril de 1814. = Juan Bautista de Larragoiti. = Rafael Nogueira, secretario. = Sr. Editor del antiguo Diario de esta Ciudad.

Aunque el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad ha sabido despreciar algunas imputaciones falsas que se le han hecho por genios turbulentos y enemigos del órden público, no puede ni debe dexar correr en silencio el anuncio que se hace en el Diario a la Aurora de 10 del corriente, sobre haberse negado a conceder licencia para que un crecido número de Patriotas hiciesen regocijos públicos en celebridad de la feliz llegada de nuestro Rey el Sr. D. FERNANDO VII al territorio español. Aquel anuncio en los términos cautelosos con que se halla concebido, ofende la delicadeza del Ayuntamiento, y da motivo para dudar de la pureza de sus intenciones; por lo que se ve precisado a manifestar al público lo que ha habido en este asunto. Congregado para tratar de él, justamente en el mismo día que en el citado papel del Diario a la Aurora se publicó una proclama sediciosa y sublevadora del ejército, que dió motivo a la formacion de causa por órden del Excmo. Sr. Capitan General, lo primero que ocurrió al Ayuntamiento fué lo que pocos dias antes se habia observado, con motivo de otro igual regocijo que se hizo; aunque sin noticia suya, en que no solo han sido insultadas las casas de algunos vecinos, rompiendo los vidrios de sus ventanas, sino que se repitieron voces tumultuarias, pagadas sin duda alguna, por los facciosos enemigos del Rey y de la Patria, que aprovechándose de la confusion que ofrecia el concurso concitaban el Pueblo contra cierta clase de Ciudadanos, envolviendo en este criminal proyectio las miras péfidas y atrevidas de destruir nuestro Código fundamental.

El Ayuntamiento no debiendo prescindir de tales ocurrencias, ni del fin torcido que las pudo dar impulso; y al ver por otra parte, que al frente del nuevo regocijo que se intentaba hacer se hallaba el Editor del referido papel Diario a la Aurora Fray Juan Chacon, el qual unido con un escribano, notario de la curia eclesiástica, intitulándose los dos apoderados de otros muchos, eran los únicos que se presentaban a pedir la licencia, consideró el Ayuntamiento la necesidad de caminar con mucha circunspeccion en este negocio, y así es que despues de la mas seria meditacion acordó la resolucion siguiente.

"Es laudable el celo de executar la funcion de iglesia, dar comida a los presos, y vestir a los pobres, y puede realizarse desde luego; mas en quanto a sacar en triunfo el busto de S. M.; mediante a que esta operacion se executó pocos dias ha sin noticia del Ayuntamiento, resultando algunos desórdenes; a que esta cumpli-

do el decreto de 24 de marzo que se cita, y a que se está tratando en el augusto Congreso de los regocijos públicos que han de hacerse por tan fausto motivo, espèrese la resolucien superior y entonces el Ayuntamiento acordará lo que corresponda a efecto de que dichos regocijos se hagan con el decoro debido."

Esta fué la resolucien del Ayuntamiento en que se complace cada vez mas, al ver, aunque con disgusto, algunos sucesos posteriores; resolucien que con estudiada malicia se ha dexado de insertar en el anuncio, suponiendo en él con torpe falsedad, una absoluta negativa. Ahora podrá instruirse el público de que tan lejos de oponerse el Ayuntamiento à que fuesen en todo completos los regocijos públicos por tan fausto motivo, ha manifestado sus deseos sinceros de concurrir á ellos por su parte esperando solamente las órdenes del Gobierno para disponerlos con todo el decoro y magestad que pide el digno objeto que los motiva. No podrá tardar ya este feliz momento; y entonces verá el Pueblo que el Ayuntamiento, al paso que no permitirá de modo alguno que con tan plausible motivo y profanando el sagrado nombre de FERNANDO, se atrevan los malvados à introducir el desorden y perturbar la tranquilidad pública, nada omitirá para llenar sus ardientes deseos. y los de este leal vecindario ácia su adorado Rey; pero entretanto que esto se verifica, confia el Ayuntamiento que los habitantes de este heroico Pueblo, sin dexarse sorprender de los génios del mal, que con miras ocultas, trabajan por precipitarnos en una espantosa anarquía, cuidarán cada uno por su propio interes de conservar el orden público, dando cuenta à los alcaldes constitucionales de qualquiera incidente que intente perturbarlo, para acordar las medidas convenientes. Coruña 13 de abril de 1814.

CORUÑA: EN LA CAXA TYPOGRAFICA DEL DIARIO,

PROPIA DE D. JOSE DE LA CALLEJA Y LLANO.